

**RESOLUCIÓN N° 021-CEU-UNAP-2023**  
**Iquitos, 7 de agosto de 2023**

**VISTO:**

Las actas electorales para la elección de Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana llevada a cabo el sábado 5 de agosto de 2023 y,

**CONSIDERANDO;**

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) fue conformado de acuerdo con ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU-UNAP ha convocado a elecciones para elegir a los representantes de estudiantes al Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), habiéndose, para ello, aprobado un cronograma electoral mediante resolución de Consejo Universitario N° 006-2023-AU-UNAP, el mismo que ha sido publicado en la página web de la UNAP;

Que, el CEU UNAP, ha cumplido con solicitar asesoría y asistencia técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en concordancia al quinto párrafo del artículo 72° de la Ley 30220, ley universitaria, a fin de garantizar transparencia del proceso electoral, contando con su presencia en la jornada electoral del 5 de agosto de 2023.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 5 de agosto de 2023 se ha llevado a cabo la elección de representantes estudiante al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para el periodo 2023-2025, con la participación de las listas "MED LIDERA" y "SOMOS UNAP".

Que, tratándose de la elección de representantes estudiante ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista "MED LIDERA" ha obtenido doscientos ochenta y tres (283) votos y la lista "SOMOS UNAP" ha obtenido ochocientos treinta y nueve (839) votos, habiéndose registrado treinta y cuatro (34) votos en blanco; trescientos dieciocho (318) votos nulos, de un total de mil cuatrocientos setenta y cuatro (1474) votos emitidos, de un total de un mil novecientos veintiocho (1928) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades consignados en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 64° del Reglamento de procesos electorales aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 077-2023-CU-UNAP, la lista "SOMOS UNAP". obtuvo el 74.78% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA** la Elección de representantes de estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la



# UNAP



RAU N° 002-2023-AU-UNAP

Amazonia Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 5 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** ganadora del proceso electoral de representante estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a la lista "SOMOS UNAP", por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley,

**ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR** a los candidatos de la Lista "SOMOS UNAP" como representantes de estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana de la siguiente manera:

Estudiante	Facultad	DNI
Diana Lucero Rivera Varea	Ciencias de la Educación y Humanidades	72631368
Rocío Cristina Dávila Rojas	Ciencias de la Educación y Humanidades	71218248
Ana Rashed Guerra Sauri	Ciencias de la Educación y Humanidades	72703458

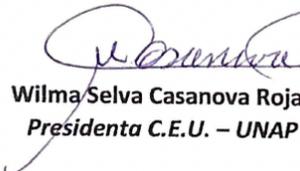
**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la entrega de las credenciales a los candidatos como representante de estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades electos que se mencionan en el resolutivo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER** que los candidatos electos asumirán sus funciones por un periodo de dos (2) años, a partir del **30 de setiembre de 2023**, concluyendo su representación como representantes estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana el **29 de setiembre de 2025**.

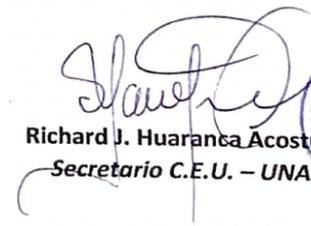
**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, y archívese

  
Wilma Selva Casanova Rojas  
Presidenta C.E.U. – UNAP



  
Richard J. Huaranca Acostupa  
Secretario C.E.U. – UNAP



Distribución: Portal web, Archivo (2)